

EDICTO

Se hace público el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 1 de octubre de 2025, que transcrito literalmente dice:

“Hechos

Es voluntad del Ayuntamiento de Rubí fomentar la vida asociativa y la participación ciudadana a través de actuaciones que promuevan y potencien la participación social del tejido asociativo.

Con esta voluntad, el Ayuntamiento de Rubí considera que las subvenciones dirigidas a las entidades pueden ser un instrumento relevante para el fomento de su actividad de interés general.

Así lo han venido estableciendo los diferentes planes estratégicos de subvenciones y lo prevén las siguientes resoluciones:

- Decreto de Alcaldía 1159/2024, de 29 de febrero, que aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones vinculado al Plan de Mandato del ejercicio 2023-2027
- Decreto de Alcaldía 1778/2025, de 27 de marzo de 2025, que aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones PES vinculado al presupuesto del ejercicio 2025-2027 (**Exp. 6/2025/APP**)
- Decreto de Alcaldía 2712/2025, de 13 de mayo de 2025, de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones PES PM 2025-2027 del Ayuntamiento de Rubí, inclusión de la línea 3.4H Fomento de las actividades deportivas en catalán (**Exp. 8/2025/APP**)
- Decreto de Alcaldía 4479/2025, de 31 de julio de 2025, de 2a modificación del Plan Estratégico de Subvenciones PES PM 2025-2027 del Ayuntamiento de Rubí, error ficha 4.3D (**exp. 11/2025/APP**)

Anteriormente, la Junta de Gobierno Local en sesión del día 28 de mayo de 2025, aprobó una primera convocatoria para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva, para las actividades de las entidades inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas (REC) del Ayuntamiento de Rubí (Expediente: **6/2025/SACC-R**).

En la actualidad, se impulsa una segunda convocatoria, para el presente ejercicio 2025 donde se prevé convocar las siguientes líneas de subvención:

Ficha	Área	Objeto	Orgánico	Prog.	Eco.	Importe	Documento contable
3.1A	U032 - Área de Derechos Sociales 3110 Salud pública	Actividades de educación para la salud y de soporte sociosanitario a enfermos y familiares	3U035	3110A	48000	11.000,00	A 920250004597
3.3Q	U071 -Área de Igualdad y Ciudadanía 3370 Juventud	Actividades de tiempo libre de niños y jóvenes	5U059	3370G	48009	6.000,00	A 920250004449
3.4H	U071 -Área de Igualdad y Ciudadanía U040 Deportes	Fomento de las actividades deportivas en catalán	5U036	3341B	48000	50.000,00	A 920250004432

El régimen jurídico aplicable a estas líneas de subvención se definió en LA ORDENANZA ESPECÍFICA QUE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA

LAS ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS (REC) DEL AYUNTAMIENTO DE RUBÍ. Dicha ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno de la corporación, en fecha 26 de mayo de 2022 y definitivamente, sin necesidad de adopción de acuerdo expreso, tras el trámite de exposición pública.

La ordenanza reguladora de las bases fue publicada en el BOPB de 24 de octubre de 2022 y se puede consultar en el siguiente [enlace: http://bop.diba.cat/anunci/3322575/aprovacio-definitiva-de-l-ordenanca-reguladora-de-les-subvencions-per-a-les-activitats-de-les-entitats-inscrites-al-registre-d-entitats-ciutadanes-ajuntament-de-rubi](http://bop.diba.cat/anunci/3322575/aprovacio-definitiva-de-l-ordenanca-reguladora-de-les-subvencions-per-a-les-activitats-de-les-entitats-inscrites-al-registre-d-entitats-ciutadanes-ajuntament-de-rubi)

Fundamentos de derecho

- ORDENANZA ESPECÍFICA QUE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS (REC) DEL AYUNTAMIENTO DE RUBÍ (en adelante, Bases)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De acuerdo con la base 13, el órgano competente para conceder la subvención será la alcaldía o aquel en quien haya delegado esta facultad y el mismo órgano competente para conceder lo es también para aprobar la convocatoria y la justificación.

De acuerdo con la Base 14.1, las subvenciones reguladas deben otorgarse a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, siguiendo los principios de objetividad y publicidad y garantizado la transparencia de las actuaciones administrativas.

De acuerdo con las bases 15.3 y 15.4, la convocatoria debe indicar los extremos previstos en el artículo 23 de la LGS y también debe determinar los ámbitos temáticos y las líneas de subvención convocadas, así como los respectivos objetos, condiciones y finalidades.

A estos efectos se han elaborado fichas que detallan los ámbitos temáticos, las líneas de subvención y los respectivos objetos, condiciones y finalidades que constan en el expediente y que se adjuntan a este documento.

Vistos los informes técnicos de la directora del Área de Igualdad y Ciudadanía de fecha 6 de agosto de 2025, de la directora del Área de Derechos Sociales de fecha 1 de setiembre de 2025, y del coordinador del Ámbito de Alcaldía de fecha 4 de setiembre de 2025 y vistas las fichas elaboradas para detallar de manera sistematizada la información relativa a cada línea de subvención.

Vista la propuesta del Gerente de 5 de setiembre de 2025, que consta en el expediente.

Por todo lo anterior y en uso de las facultades delegadas por medio de Decreto de la Alcaldía núm. 4095/2023, de fecha 17 de junio de 2023, de competencias a la Junta de Gobierno Local, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 22 de junio de 2023.

SE ACUERDA:

Primero. - Abrir convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de 3 líneas de subvenciones que se rigen por LA ORDENANZA ESPECÍFICA QUE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS



Ajuntament
de Rubí

ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS (REC) DEL AYUNTAMIENTO DE RUBÍ.

Las líneas de subvención se relacionan a continuación y son objeto de concreción en las fichas de las líneas de subvención de la presente convocatoria:

Ficha	Área	Objeto
3.1A	U032 - Área de Derechos Sociales 3110 Salud pública	Actividades de educación para la salud y de soporte sociosanitario a enfermos y familiares
3.3Q	U071 -Área de Igualdad y Ciudadanía 3370 Joventut	Actividades de tiempo libre de niños y jóvenes
3.4H	U071 -Área de Igualdad y Ciudadanía U040 Deportes	Fomento de las actividades deportivas en catalán

Segundo. - Establecer los términos de la convocatoria de acuerdo con los siguientes extremos:

1. En cumplimiento de las previsiones del artículo 23 de la LGS y la base 15.3:

a) Indicación de la disposición que ha aprobado estas bases y lugar de publicación.

La ordenanza específica que establece LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS (REC) DEL AYUNTAMIENTO DE RUBÍ fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Rubí en fecha 26 de mayo de 2022. El acuerdo fue elevado a definitivo sin necesidad de adopción de acuerdo expreso tras el trámite de exposición pública.

Las bases fueron publicadas en el BOPB de 24 de octubre de 2022 y se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://bop.diba.cat/anunci/3322575/aprovacio-definitiva-de-l-ordenanca-reguladora-de-les-subvencions-per-a-les-activitats-de-les-entitats-inscrites-al-registre-d-entitats-ciutadanes-ajuntament-de-rubi>

b) Créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones, y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

De acuerdo con el contenido de las fichas elaboradas para detallar de manera sistematizada la información relativa a cada línea de subvención:

Fitxa	Orgànic	Programa	Econòmic	Import
3.1A	3U035	3110A	48000	11.000,00
3.3Q	5U059	3370G	48009	6.000,00
3.4H	5U036	3341B	48000	50.000,00
				67.000,00

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de las subvenciones.

Son objeto de subvención los gastos de las actividades que se enmarcan dentro de los ámbitos temáticos y las líneas de subvención objeto de convocatoria, que se recogen en las 11 fichas elaboradas para detallar de manera sistematizada la información relativa a cada línea de subvención.

Las condiciones de la concesión de subvenciones se detallan en las 13 fichas elaboradas para detallar de manera sistematizada la información relativa a cada línea de subvención.

La finalidad de la concesión es dar cumplimiento a las previsiones de carácter programático que recoge el Plan Estratégico de subvenciones municipal vigente, a través de las líneas de subvención de concurrencia dirigidas a las entidades del REC en sus diversos ámbitos temáticos. Estas previsiones se detallan en las 13 fichas elaboradas para detallar de manera sistematizada la información relativa a cada línea de subvención

d) Concesión efectuada mediante régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de las subvenciones para las actividades de las Entidades inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas (REC) del Ayuntamiento de Rubí de la presente convocatoria se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. A través de un procedimiento mediante la concesión de las subvenciones se realiza con la comparación de las solicitudes presentadas, con el fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

e) Requisitos para solicitar las subvenciones y forma de acreditarlos.

La base 4.1 establece los requisitos a cumplir por las entidades que podrán ser beneficiarias de las subvenciones y la base 17 indica la documentación preceptiva de carácter general a presentar.

De acuerdo con la base 4.2, la convocatoria puede concretar el tipo de entidades que pueden ser beneficiarias de cada ámbito temático y/o línea de subvención, a este efecto las 3 fichas elaboradas para detallar de manera sistematizada la información relativa a cada línea de subvención, han concretado estos aspectos y también la forma de acreditarlos.

f) Órganos competentes para la instrucción del procedimiento y resolución del procedimiento.

En cumplimiento de las previsiones de las bases 10, 11 y 12, las fichas elaboradas para detallar de manera sistematizada la información relativa a cada línea de subvención, han concretado los servicios gestores, los órganos instructores unipersonales y los órganos colegiados de evaluación para cada línea de subvención.

De acuerdo con la base 13.1, el órgano concedente de las subvenciones será la alcaldía o aquel en quien haya delegado esta facultad. Y de acuerdo con la base 13.2, el órgano competente para conceder las ayudas lo será también para aprobar la convocatoria y la justificación.

De acuerdo con el Decreto de la Alcaldía núm. 4512/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 4 de octubre de 2019, esta facultad fue delegada en la JGL.

g) Plazo de presentación de las solicitudes.



Ajuntament
de Rubí

De acuerdo con la Base 15, La convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Rubí.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la última de las publicaciones.

La convocatoria será ineficaz sin ambas publicaciones.

h) Plazo de resolución y notificación

De acuerdo con la base 24, El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de tres meses contados desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPB y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. En caso de que la publicación a través de estos medios tuviera lugar en fechas diferentes, se tendrá en cuenta la fecha de la última de las publicaciones.

i) Documentación que deberá incluirse en la solicitud.

De acuerdo con la base 17, la solicitud se acompañará de

1. Documentación preceptiva de carácter general:

a) En relación a la entidad:

- i. **Declaración responsable** del representante de la entidad,
- ii. **Solicitud de transferencia bancaria** (Ficha de Alta, Baja o Modificación de datos bancarios de terceros).

b) En relación a cada actividad para la que se solicite subvención, una **memoria explicativa** del proyecto de actividad y de su presupuesto.

2. Documentación de carácter específico, la que definan las 13 fichas elaboradas para detallar de manera sistematizada la información relativa a cada línea de subvención.

El Ayuntamiento, en la tramitación de los expedientes que se deriven de la presente convocatoria, podrá consultar o recabar los documentos que resulten necesarios y que se encuentren en su poder o que se hayan elaborado por cualquier otra administración. En el caso de que el interesado se oponga a esta posibilidad, deberá aportar la documentación que certifique los datos necesarios para valorar su representación, si cumple los requisitos para ser beneficiaria y la concurrencia o no de los aspectos a valorar para aplicar los criterios de otorgamiento de las subvenciones. A tal efecto será necesario que aporte un certificado actualizado del registro de asociaciones de la Generalidad de Cataluña o del registro que corresponda a la entidad, sobre la composición del órgano de gobierno de la entidad, una copia compulsada de los estatutos de la entidad, los certificados vigentes de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y ante la seguridad social, una copia certificada del libro de cuentas de la entidad y una copia certificada del libro de socios de la entidad. La entidad podrá ser requerida por el órgano instructor para aportar esta documentación o cualquier otra necesaria para acreditar los extremos a verificar en el trámite de instrucción del procedimiento, en el caso de imposibilidad material de obtener el documento por sus medios.

j) La posibilidad de reformulación de solicitudes

Esta convocatoria prevé la posibilidad de reformulación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LGS.

k) Indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa.

De acuerdo con la base 24.4, la resolución pondrá fin a la vía administrativa y en ella se expresarán los recursos que pueden interponerse y los plazos para hacerlo, que se contarán desde el día siguiente de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento. La indicación de los recursos no excluirá cualquier otro que el interesado estime más conveniente.

l) Criterios de valoración de las solicitudes

De acuerdo con la base 8, las peticiones de entidades solicitantes que cumplan los requisitos fijados en la Base 4 para las actividades y que cumplan los criterios fijados en la Base 3, serán objeto de valoración aplicando criterios de otorgamiento que se establezcan en la convocatoria, teniendo en cuenta las previsiones sobre los tipos de criterios, el objeto de valoración, las puntuaciones de referencia y los aspectos de valoración que se definen en la misma base 8.

Dichos criterios se recogen especificados, para cada línea de subvención, en las fichas elaboradas para detallar de manera sistematizada la información relativa a cada línea de subvención.

m) Medio de publicación de los actos administrativos con efectos de notificación.

Las publicaciones de los actos administrativos con efectos de notificación del expediente se practicarán por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rubí.

2. En relación a los Ámbitos temáticos las líneas de subvención convocadas, esta convocatoria determina sus respectivos objetos, condiciones y finalidades y las fichas elaboradas para detallar de manera sistematizada la información relativa a cada línea de subvención, indican:

- a) El servicio gestor.
- b) Los presupuestos máximos que se destinarán a la concesión de subvenciones y las respectivas aplicaciones presupuestarias
- c) El periodo de ejecución de las actividades
- d) En su caso, la concreción del/los tipos de entidades que podrán ser beneficiarias de cada ámbito temático y/o línea de subvención convocada.
- e) En su caso, la limitación y/o especificación de los conceptos subvencionables de carácter general y el motivo.
- f) Los criterios de otorgamiento, concretando los tipos de criterios, el objeto de valoración, las puntuaciones de referencia, los aspectos de valoración, y la documentación e información que habrá que acompañar a la petición para poder hacer la valoración, así como la documentación a aportar por la entidad para poder realizar la valoración y determinar la puntuación que corresponda,
- g) En su caso, la determinación del número máximo de solicitudes y/o peticiones a realizar por cada entidad y/o para cada actividad, en orden a favorecer el reparto de los créditos convocados entre el mayor número de entidades beneficiarias.
- h) En su caso, la cuantía máxima de las subvenciones o porcentaje máximo del coste total de la actividad objeto de subvención.
- i) En su caso, el importe máximo a otorgar a un mismo beneficiario.
- j) En su caso, el porcentaje de gastos indirectos admisibles.
- k) En su caso, el porcentaje de subcontratación posible.
- l) En su caso, la posibilidad de realizar fuera del término municipal de Rubí las actividades subvencionadas, teniendo en cuenta el tipo de actividad y/o el tipo de entidad beneficiaria.



Ajuntament
de Rubí

3. En cumplimiento de la previsión de la base 15.5 y el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativa a la determinación de los medios disponibles para que el beneficiario pueda, en su caso, devolver de manera voluntaria la subvención otorgada, se prevé que el medio por posibilidad la devolución voluntaria de la subvención otorgada, sea su ingreso al número de cuenta: ES68 0081 0014 0000 0176 1482, SWIFT/BIC BSABESBBXXX. En el ingreso se deberá indicar el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención afectada.

Tercero. - Aprobar la autorización del gasto de cada modalidad e imputarla a la aplicación que corresponda, según el siguiente cuadro:

Fitxa	Orgànic	Programa	Econòmic	Import	Document comptable
3.1A	3U035	3110A	48000	11.000,00	A 920250004597
3.3Q	5U059	3370G	48009	6.000,00	A 920250004449
3.4H	5U036	3341B	48000	50.000,00	A 920250004432
				67.000,00	

Cuarto. - Trasladar este acuerdo a la Contabilidad y a la Intervención General para la contabilización, en fase definitiva, de los documentos contables (A) en fase previa relacionados anteriormente.

Quinto. - Hacer pública la presente convocatoria mediante publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la "Base de Datos Nacional de Subvenciones", y de su texto íntegro en la sede electrónica del Ayuntamiento de Rubí. La convocatoria será ineficaz si no se han llevado a cabo ambas publicaciones."

Rubí, 2 de octubre de 2025

La vicesecretaria general,

Vicesecretària General de
l'Ajuntament de Rubí

LÍNIA DE SUBVENCIÓN	
OBJETO: Actividades de educación para la salud y de apoyo sociosanitario a enfermos y familiares	
REFERENCIA: 3.1A	3.4A/K)1
a) NIVEL ESTRATÉGICO	
Eje PM 2023-2027	
3. Rubí, una ciudad saludable	
LÍNIA PM 2023-2027	
3.2 Salud de calidad	
OBJECTIVO ESTRATÉGICO / COMPROMISO PM 2023-2027	
3.2.8. Fomentaremos y promoveremos la promoción para la salud y el apoyo sociosanitario a la ciudadanía	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
3110 Salud pública	
b) PLAN DE ACTUACIÓ	
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS:	
U035 Protección de la salubridad pública, participación en la gestión de la atención a la salud	
SECTORES A QUIEN SE DIRIGEN LAS AYUDAES	
Entidades del REC	
OBJECTIVOS / FINALIDADES	
Educar para la salud y/o dar apoyo sociosanitario a enfermos y familiares	
EFFECTOS/RESULTADOS	
Incremento / mantenimiento en la ciudad de actividades de educación para la salud y/o de apoyo sociosanitario a enfermos y familiares	
PLAZO DE CONSECUCIÓN	
Durante la vigencia del presente Plan	
COSTES PREVISIBLES	
Los que define el presupuesto municipal	
FUENTES DE FINANCIACIÓN	
100% financiación municipal	
Complementando el financiamiento de los beneficiarios	
MECANISMO:	
Subvención de concurrencia	
BASES REGULADORAS	
Bases reguladoras de las Subvenciones para las Actividades de las entidades inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas (REC) del Ayuntamiento de Rubí	
c) REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y AVALUACIÓN	
INDICADORES ECONÓMICOS:	
Importe previsto en el presupuesto / importe solicitado / importe adjudicado	
INDICADORES DE RESULTADOS:	
Proyectos subvencionados, entidades beneficiarias, actividades realizadas	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	
OBJETO: Actividades de tiempo libre de la infancia y juventud	
REFERENCIA: 3.3Q	1.3B/J)5
a) NIVEL ESTRATÉGICO	
Eje PM 2023-2027	
6. Rubí una ciudad viva	
LÍNEA PM 2023-2027	
6.1 Infancia y juventud	
OBJETIVO ESTRATÉGICO / COMPROMISO PM 2023-2027	
6.1.11. Fomentaremos proyectos y actividades de entidades dirigidas a la infancia y la juventud	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
3370 Juventud	
b) PLAN DE ACTUACIÓN	
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS:	
U092 Políticas de Juventud en el ocio o tiempo libre	
SECTORES A QUI S'ADRECEN LES AJUDES	
Entidades del ocio del Registre de Entidades Ciudadanas (REC)	
OBJECTIVOS/FINALIDADES	
Posibilitar que los jóvenes del municipio puedan realizar actividades pedagógicas en el tiempo libre fuera de los ámbitos escolar y familiar.	
EFFECTOS / RESULTADOS	
Incremento/mantenimiento/puesta en marcha de actividades de ocio infantil y/o juvenil con intención pedagógica.	
PLAZO DE CONSECUCIÓN	
Durante la vigencia del presente Plan	
COSTES PREVISIBLES	
Los que defina el presupuesto municipal	
FUENTES DE FINANCIACIÓN	
100% financiación municipal Generalmente, complementando la financiación de los beneficiarios, pero podría llegar a cubrir el coste total	
MECANISMO:	
Subvención de concurrencia	
BASES REGULADORAS	
Bases reguladoras de las subvenciones para las actividades de las entidades inscritas en el registro de entidades ciudadanas (REC) del Ayuntamiento de Rubí	
c) RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
INDICADORES ECONÓMICOS:	
Importe previsto en el presupuesto / importe solicitado / importe adjudicado	
INDICADORES DE RESULTADOS:	
Actividades subvencionadas, infantes y/o jóvenes participantes	

LÍNIA DE SUBVENCIÓN	
OBJETO: Fomento de las actividades deportivas en catalán	
REFERENCIA: 3.4H	-
a) NIVEL ESTRATÉGICO	
Eje PM 2023-2027	
3. Rubí, una ciudad saludable	
LÍNIA PM 2023-2027	
3.3. Deportes	
OBJETIVO ESTRATÉGICO / COMPROMISO PM 2023-2027	
3.3.2. Continuaremos subvencionando a les entidades que fomenten la práctica deportiva para garantizar el acceso al deporte a toda la ciudadanía.	
3.3.3. Continuaremos desarrollando el programa de becas deportivas para que toda la infancia disfrute de cualquier deporte en la ciudad.	
3.3.8. Continuaremos promoviendo el deporte femenino y la incorporación de la perspectiva de género y la diversidad en les entidades deportivas.	
3.3.9. Fomentaremos la promoción del deporte como elemento socializador y educativo.	
3.3.10. Daremos apoyo a las entidades deportivas del municipio para garantizar una programación y unas instalaciones deportivas de calidad.	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
3341 Política lingüística	
b) PLAN DE ACTUACIÓN	
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS:	
U036 Educación / U040 Deportes	
SECTORES A QUIEN SE DIRIGEN LAS AYUDAS	
Entidades deportivas inscritas al REC municipal.	
OBJETIVOS / FINALIDADES	
Actividades de fomento del catalán en el deporte.	
EFFECTOS / RESULTADOS	
Incremento del uso del catalán en el deporte	
PLAZO DE CONSECUCIÓN	
Durante la vigencia del presente Plan	
COSTES PREVISIBLES	
Los que defina el presupuesto municipal	
FUENTES DE FINANCIACIÓN	
100% financiación municipal	
MECANISMO:	
Subvención de concurrencia	
BASES REGULADORAS	
Bases reguladoras de les subvenciones per a les actividades de les entidades inscritas en el registre de entidades ciudadanas (REC) del Ayuntamiento de Rubí	
c) RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
INDICADORES ECONOMICOS:	
Importe previsto en el presupuesto / importe solicitado / importe adjudicado	
INDICADORS RESULTATS:	
Uso del catalán en la práctica deportiva y número de actividades deportivas en catalán	